

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACION Y REGISTRO DE OPERADORES DE VACUNACION

COORDINACIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

DIRECCIÓN DE CONTROL ZOOSANITARIO

DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. Wilson Patricio Almeida Granja
COORDINADOR GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Ing. Christian Antonio Zambrano Pesantez

REDACCIÓN TÉCNICA

Mvz. Jonathan Ramiro Vasconez Armijos
Mvz. Luis Enrique Pisuña Torres
Ab. Eliana Isabel Salazar Davila

REVISIONES TÉCNICAS

Mvz. Hugo Patricio Rosero Mayanquer
Mvz. Luz Jacqueline Aguila Narváez

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario - Planta Central
Av. Amazonas y Eloy Alfaro,
Edif. MAGAP, piso 9. Telf: (593) 2 2567 232 Ext. 113
QUITO - ECUADOR

Av. Interoceánica Km 14 y 1/2, sector La Granja
Telf: 2372 844 Ext. 225, 226, 227
Coordinación General de Sanidad Animal - Tumbaco

www.agrocalidad.gob.ec
direccion@agrocalidad.gob.ec

**INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y
REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 26/04/2022

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

**SUBPROCESO: CONTROL
ZOOSANITARIO**

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería es la institución rectora y ejecutora de las políticas públicas agropecuarias, promovemos la productividad, competitividad y sanidad del sector, con responsabilidad ambiental a través del desarrollo de las capacidades técnicas organizativas y comerciales a los productores agropecuarios a nivel nacional con énfasis a los pequeños, medianos y los de la agricultura familiar campesina, contribuyendo a la soberanía alimentaria.

La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien es la encargada de la regulación y control de la sanidad del sector agropecuario y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, impulsando la productividad y competitividad para el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios mediante la implementación de planes, programas y proyectos de sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de la producción agropecuaria del país.

La Agencia recibe el dictamen de prioridad para el Proyecto de protección zoosanitaria del Ecuador – “PROZEC”, con CUP: 133340000.0000.386564, por parte de la Secretaría Nacional de Planificación mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0187-OF del 11 de febrero 2022, el cual busca aportar a la protección del sistema zoosanitario del Ecuador mediante la vigilancia y aplicación de estrategias de control para obtener y/o preservar de los estatus zoosanitarios internacionales, mismos que permitirán a la cadena de producción pecuaria del país promover más oportunidades en el ámbito de comercio internacional.

La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria en su artículo 12 establece “A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoosanitario de la producción agropecuaria.”.

El artículo 13 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria “De las funciones”, menciona las competencias y atribuciones de la Agencia, siendo estas:

e) Regular y controlar el uso de medicamentos veterinarios y de sus residuos en productos primarios de origen animal y la aplicación preventiva de antibióticos, y otros competentes que puedan afectar la salud humana;

r) Regular y controlar el sistema fito y zoosanitario y el registro de personas naturales, jurídicas, agentes económicos, productores de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados y de insumos agropecuarios, operadores orgánicos con fines comerciales y de centros de faenamiento; y la información adicional que se establezcan el reglamento a La Ley;

Con este antecedente, el Proyecto de Protección Zoosanitaria del Ecuador – PROZEC, tiene la finalidad de viabilizar las actividades, atribuciones y responsabilidades de la Agencia

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

aportando a la protección del sistema zoosanitario del Ecuador mediante la vigilancia y aplicación de estrategias de control para las enfermedades con y sin estatus zoosanitario, para la obtener y/o mantener las certificaciones que permitirán promover más oportunidades en el ámbito de comercio internacional diversificando la oferta exportable de mercancías pecuarias.

2. OBJETIVO

Definir el procedimiento para la calificación y aprobación de los operadores de vacunación, que ejecutarán las fases de vacunación contra enfermedades en animales que la Agencia determine.

3. ALCANCE

El presente instructivo será de uso y aplicación obligatoria para las personas naturales y jurídicas que participen en el proceso de calificación, para ser autorizados como operadores de vacunación, y los servidores públicos de la Agencia.

4. DE LA CONVOCATORIA PARA LA CALIFICACIÓN

Para la postulación de las Operadoras de Vacunación, la Agencia publicará la convocatoria en todos los canales oficiales o redes sociales y en específico en la página web de la institución.

Comunicado que será oficializado en base a fechas establecidas según la programación que determine la Agencia para efecto del proceso.

5. PARTICIPANTES:

Los grupos que podrán participar y/o postular para ser calificado como operadores de vacunación, deberán estar relacionados con actividades agropecuarias pudiendo ser:

- Gremios.
- Asociaciones Ganaderas.
- Asociaciones Agropecuarias.
- Centros Agrícolas.
- Cámaras de Agricultura.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales
- Colegios de Médicos Veterinarios
- Colegios de Ingenieros Agropecuarios.

6. DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

	
INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0 Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

La documentación deberá ser presentada de manera física en las oficinas de las Direcciones Distritales tipo A y B y Jefaturas de Sanidad Agropecuaria, en la/s provincia/s que deseen postular.

6.1.1. Documentación General:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección Distrital Tipo A, B o Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia, para la postulación como operador de vacunación, suscrita por el representante legal, indicando el listado de las unidades operativas de apoyo y señalar un correo electrónico para las notificaciones.
- b) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado.
- c) Copia de la cédula del representante legal o presidente, según el caso.
- d) Registro de la Senescyt del Médico Veterinario, Agropecuario y/o Zootecnista.
- e) Designación del Veterinario o técnico afin según disposición de representante legal en el caso de ser necesario, como responsable de la Operadora.
- f) Declaración Juramentada del representante legal de no tener conflicto de intereses con la Agencia.
- g) Tener firma electrónica.
- h) Plan de Trabajo escrito, para el ciclo de vacunación, en el cual deberá especificar:
 - Zonas de cobertura.
 - Personal – Brigadistas
 - Personal – Técnico
 - Movilización
 - Equipos de refrigeración y termo registradores, y que deberán estar codificados
- i) Demás requisitos, que se requiera para demostrar la calidad en la que comparece o para postular en el proceso de calificación.

6.1.2. Documentación Específica:

6.1.2.1. Para los Gremios, Asociaciones Ganaderas, Asociaciones Agropecuarias, Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura.

- a) Copia de creación conferido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o la entidad oficial correspondiente.
- b) Copia del nombramiento vigente de la directiva legalmente inscrito o registrado.
- c) Copia del estatuto vigente.

Colegios de Médicos Veterinarios y Colegios de Ingenieros Agropecuarios.

- a) Copia de creación conferido por la entidad oficial correspondiente.
- b) Copia del nombramiento vigente de la directiva legalmente inscrito o registrado.
- c) Copia del estatuto vigente.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	 AGROCALIDAD AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0 Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

6.1.2.3. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales

- a) Asignación del cargo y detalle o plan de trabajo de ejecución de vacunación a nivel provincial.

7. ETAPAS DE CALIFICACIÓN:

La calificación de los postulantes se la efectuará por etapas:

- 7.1 Documental.
- 7.2 Subsanación documental.
- 7.3 Preselección Documental
- 7.4 Inspección Técnica.
- 7.5 Resultados.

7.1. ETAPA DOCUMENTAL:

Para efectuar la revisión de la documentación ingresada y/o presentada por los postulantes, se conformará una comisión técnica – jurídica que estará conformada por:

- Abogado responsable de la provincia.
- Responsable de la Unidad de Sanidad Animal.
- Técnico designado para la calificación.
- Técnico delegado de planta Central (vía virtual en el caso de ser necesaria)

Los Direcciones Distritales tipo A y B y Jefaturas de Sanidad Agropecuaria deben realizar la designación de la Comisión Técnica - Jurídica a través de memorando.

La Comisión Técnica-Jurídica será la encargada de elaborar las actas correspondientes (conformación, calificación, subsanación, resultados, etc.) y efectuar las notificaciones a los correos electrónicos señalados por los postulantes.

7.2 ETAPA DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL:

En caso de que se requiera que el postulante aclare, complete o corrija la documentación presentada, se otorgará el término de dos (2) días para la subsanación.

Si en el tiempo conferido el postulante no subsana lo solicitado por la Comisión, se le descalificará de manera automática.

De cumplir con toda la documentación solicitada, la comisión notificará al postulante que pasa a la siguiente etapa.

7.3 ETAPA DE PRESELECCIÓN – DOCUMENTAL:

	
INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0 Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

La Comisión Técnica-Jurídica notificará a los postulantes los resultados de calificación de la etapa documental, señalando si continua en el proceso para ser elegido como operador.

La Comisión Técnica-Jurídica notificará a los postulantes que pasaron a la siguiente etapa, adjuntando el cronograma (fecha, hora, técnico designado, etc.) para la inspección técnica *in situ*.

7.4 INSPECCIÓN TÉCNICA:

Los Direcciones Distritales tipo A y B y Jefaturas de Sanidad Agropecuaria deben realizar la designación de los técnicos a través de memorando para realizar la visita técnica a la oficina central y a todas las unidades operativas de cada uno de los postulantes, con apoyo de:

- Check list para calificación de operadores de vacunación.
- Formulario de inspección de unidades operativas.

El día de la inspección técnica debe estar presente el Representante Legal/Presidente y el técnico designado para la operadora de vacunación.

El técnico deberá tomar evidencia fotográfica al momento de la Inspección Técnica y adjuntar al expediente como respaldo del proceso de calificación.

Se procederá con la descalificación de manera inmediata cuando el postulante no cumpla con los siguientes parámetros establecidos en el check list:

- *Termo registrador funcional con capacidad de almacenamiento de al menos 3200 lecturas.
- * Uso exclusivo para biológico en sistema de refrigeración

7.5. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN Y CALIFICACIÓN:

Los resultados del proceso de calificación serán notificados a cada uno de los postulantes por el Director Distrital Tipo A, B o Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria.

8. DE LA IMPUGNACIÓN:

Notificados los resultados de calificación, aquellos postulantes que no estén de acuerdo con su calificación, podrán impugnar en el término de tres (3) días.

En el término de dos (2) días se deberá resolver la impugnación presentada por el postulante.

	
INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0 Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

Las Distritales Tipo A, serán las responsables de resolver las impugnaciones, para lo cual, se realizará el respectivo sorteo.

9. DESEMPATE:

En caso de empate, la Comisión Técnico - Jurídico designada para la revisión documental, deberá analizar y efectuar el desempate, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- El postulante que no haya tenido procesos administrativos con la Agencia durante los cinco **(5)** últimos años, equivaldrá a un **(1)** punto adicional a la calificación total de la Operadora.
- Por cada cinco años de experiencia como operador de vacunación se le otorgará un **(1)** punto adicional a la calificación total de la operadora.
- En base al análisis técnico que se realice al postulante en cuanto a capacidad logística mayor sub unidades operativas en territorio, mayor capacidad de ejecución, mayor número de personal capacitado y de trabajo se le otorgará **(2)** puntos.

10. PROCESO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

Culminado el proceso de calificación, se notificará de manera oficial al postulante/s que ha sido autorizado por la Agencia como operador de vacunación y se entregará el Convenio para la firma entre la Operadora de vacunación y la Agencia, además de la siguiente información:

- Certificado de autorización de operador de vacunación, emitido por la Dirección Distrital Tipo A, B o Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia.
- Plan de capacitación a brigadistas.
- Matriz de programación de rutas de vacunación.
- Instructivo de Manejo de la Cadena de Frío.
- Guía Técnica del Vacunador.
- Instructivo para liquidación de convenios.

Notificado el Operador en el término de (2) días deberá remitir a la Agencia el listado de las Unidades Operativas conforme a lo establecido en el anexo 02.

La suscripción del Convenio lo deberán efectuar en el término máximo de tres (3) días, y en caso no suscribir el convenio dentro del término establecido, se lo descalificará de manera inmediata; por lo cual, el siguiente mejor puntuado será considerado como ganador del proceso.

11. PUNTOS A CONSIDERAR:

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

- 11.1. Previo al inicio del proceso de calificación de Operadoras de Vacunación el personal técnico de la Institución deberá firmar un documento jurídico elaborado por la dirección jurídica de la institución en donde se indique que el personal técnico designado a conformarse dentro de la mesa técnico jurídica en los diferentes procesos de inspección a la calificación de Operadoras no tengan vínculos o nexos de dependencia con los postulantes.
- 11.2. En todo el proceso de calificación, aquellos servidores públicos que se enmarquen en las causales de excusa y recusación determinado en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo – COA, deberán informar de manera inmediata y por escrito a su inmediato superior, y se suspenderá el proceso de calificación hasta la emisión de la respectiva resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 del COA.
- 11.3. El representante legal que figure para calificarse como operador de vacunación, que hayan laborado para la Agencia en el último año de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 86 del Código Orgánico Administrativo, no podrá postular dentro del proceso y en caso de haber postulado, serán descalificados de manera inmediata.
- 11.4. Los postulantes si creyeran conveniente podrá designar a un representante para participar como veedor en el proceso de Inspección o autorización.
- 11.5. Cada provincia deberá realizar el análisis técnico que determine el número de operadores necesarios para una cobertura eficiente de vacunación provincial.
- 11.6. Las unidades operativas del operador postulante, podrán participar con varios operadores, según su interés o decisión.
- 11.7. Aquellas operadoras que no hayan finiquitado convenios de vacunación con la Agencia de fases anteriores, no podrán postular y en caso de haber postulado, serán descalificados de manera inmediata.
- 11.8. En el caso de que una unidad operativa de vacunación decida no formar parte del proceso y por consiguiente no se presenta al proceso de calificación, esta será descartada, lo que equivale a un (1) punto menos de la calificación total de la Operadora.
- 11.9. Los equipos de refrigeración y termo registradores deben estar codificados según la ubicación del Operador y Unidad Operativa de Vacunación, en base a lo señalado en el anexo 03.
- 11.10. En caso de que los postulantes como operadores de vacunación no presten las garantías necesarias para el personal de la Agencia durante todo el proceso, se procederá a suspender de forma inmediata la calificación, y automáticamente será eliminado del proceso considerándose lo siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

- Portar armas de cualquier clase sin los permisos correspondientes (fuego, corto punzante, etc.)
- Tumulto, aglomeraciones y otros, que impida realizar el trabajo del técnico.
- El Técnico sienta que se encuentra en amenaza o riesgo su integridad física.
- Proferir insultos.
- Intento de soborno.
- Otros.

11.11. Durante todo el proceso de calificación, no se podrá efectuar grabaciones y/o fotografías, ni realizar difusión de estas, sin previa autorización.

11.12. La decisión final de la/las operadoras/s participante/s será por parte de las Direcciones Distritales Tipo A, B y Jefaturas de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. (Pudiendo haber más de una operadora por provincia, si así lo consideran de acuerdo al análisis técnico realizado por la Agencia en territorio y a la logística en la misma).

11.13. Las delimitaciones geográficas de cobertura serán asignadas por la Direcciones Distritales tipo A y B y Jefaturas de Sanidad Agropecuaria, previo a análisis.

11.14. La suscripción del Convenio lo deberán efectuar en el término máximo de tres (3) días, y en caso no suscribir el convenio dentro del término establecido, se lo descalificará de manera inmediata; por lo cual, el siguiente mejor puntuado será considerado como ganador del proceso.

11.15. En la provincia donde exista un sólo postulante y el mismo no logre calificarse como operador, se deberá realizar una nueva convocatoria.

12. DE LA DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación presentada por los postulantes y demás documentación generada en el proceso de calificación de los operadores, deberá ser archivada en una carpeta física, en orden cronológico, y deberán conservarse en la Dirección Distrital Tipo A, B o Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria.

Culminada el proceso de calificación, el responsable de la Unidad de Sanidad Animal de cada provincia será el custodio y responsable del envío de la información de manera digital, conforme las directrices emitidas por la Coordinación General de Sanidad Animal.

Los resultados del proceso de calificación serán notificados por el Director Distrital Tipo A, B o Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria a la Coordinación General de Sanidad Animal mediante el Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, el cual deberá contener la información digitalizada.

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

13. RESPONSABILIDADES JURIDICAS:

El Abogado responsable de cada provincia, además de lo establecido en el presente instructivo, debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.
- b) Actuar como secretarios Ad-hoc en todo el proceso de calificación.
- c) Verificar y analizar toda la documentación que se presente y se genere en todo el proceso de calificación.
- d) Elaborar las actas.
- e) Notificar a los administrados con las actas y/o decisiones emitidas dentro del proceso de calificación.
- f) Elaborar y emitir los diferentes oficios o memorandos dispuestos en el proceso de calificación.
- g) Elaborar el Convenio con la Operadora de Vacunación.

14. GLOSARIO

Biológico: También denominado “vacuna”, es un producto derivado de un agente infeccioso que se introduce en un animal para que produzca una respuesta inmunitaria y logre resistencia contra el agente infeccioso (virus).

Cadena de Frío: Es el procedimiento por el cual se debe mantener la vacuna a una temperatura entre 2°C y 8°C en forma permanente y continua hasta la aplicación en el animal.

Fase de vacunación: Periodo comprendido para la aplicación de la vacuna contra cualquier enfermedad que la Agencia así lo disponga.

Operador de Vacunación: Entidad que establece convenio con la Agencia para ejecutar la fase de vacunación.

Programador: Funcionario de la Agencia, responsable de elaborar las rutas de vacunación, coordinar la logística y abastecimiento de vacuna, materiales e insumos a las unidades operativas y a los brigadistas en el campo para la ejecución de la vacunación contra la enfermedad que la Agencia así lo disponga.

Unidad Operativa: Oficina contratada por el operador de vacunación para la ejecución de las fases a nivel local.

Vacunación o inmunización: Es la acción de administrar a un animal la vacuna. El método de administración de la vacuna de acuerdo a la enfermedad que la Agencia lo disponga.

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y
REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 26/04/2022

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

SUBPROCESO: CONTROL
ZOOSANITARIO

Vacunador o brigadista: Persona contratada por el Operador de Vacunación que es responsable del transporte del biológico en campo, ejecuta la aplicación de la misma a los animales de manera técnica previa capacitación adecuada con el uso de materiales y equipos, toma de coordenadas GPS de los predios ganaderos visitados y emisión de los certificados únicos de vacunación para la enfermedad que la Agencia así lo determine.

Check list: Es un listado de requerimientos que se deben de acatar, con el cual se puede obtener una calificación del nivel de cumplimiento de los mismos.

SIFAE: (Sistema de Información Fiebre Aftosa Ecuador) Es un sistema informático donde reposa la información ganadera respecto a Fiebre Aftosa del Ecuador.

SISTEMA GUÍA: Sistema Integrado Agrocalidad, que sirve para el registro de diferentes fines.

Asociaciones Ganaderas: Sociedad en el que una mayor parte de su economía, así como el empleo de la mayoría de su población, se centra en la actividad ganadera o en la ganadería.

 	
INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 26/04/2022
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

15. ANEXOS

SOLICITUD DE OPERADOR DE VACUNACIÓN

_____ a, _____ de _____ de _____

Sr. (Dr, Ing)

Director Tipo A / B / Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario en la Provincia de _____

De mis consideraciones. –

Por medio del presente solicito de manera especial se considere a la organización/institución que yo represento participar de la _____ Fase de Vacunación del año _____ contra la Fiebre Aftosa en calidad de Operador de Vacunación.

Para lo cual sírvase encontrar adjunto los documentos habilitantes conforme lo establece el Instructivo para Calificación y Registro de Operadores de Vacunación y el detalle de unidades operativas de apoyo.

Atentamente:

Nombre:

C.I.

Representante Legal/presidente

de _____ (Asociación/Gremio)

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 26/04/2022

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

FORMULARIO PARA INSPECCIÓN DE OPERADOR Y UNIDADES OPERATIVAS DEL OPERADOR DE VACUNACIÓN

PPC

AFTOSA

Fecha: _____

N. _____

Formulario

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del Operador de Vacunación _____

2. Nombre del Operador de la Unidad Operativa _____

3. Provincia: _____ 4. Cantón: _____ 5. Parroquia: _____

6. Dirección: _____

7. Localización Latitud: _____ Longitud: _____

8. E - mail _____

II. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA

1. Responsable de la Unidad Operativa: _____

2. Secretario /Digitador: _____

III. COMPONENTE PRINCIPAL (Almacenamiento de la Vacuna)

	Cadena de Frío	Cumple	No Cumple	Calificación
1	*Posee un sistema de refrigeración funcional (2-8 °C)			1
2	*Termo registrador funcional con capacidad de almacenamiento de al menos 3200 lecturas			1
3	*Disponibilidad de lecturas del termo registrador de (5) días previo a la calificación o inspección del Operador /Unidad Operativa			1
4	Posee regulador de voltaje funcional			1
5	Posee generador eléctrico con combustible suficiente para 24 horas (evidenciar su funcionalidad al momento de la inspección) junto con su plan de mantenimiento preventivo y correctivo			1
6	Capacidad de almacenamiento en equipos de refrigeración suficiente, acorde al proceso de vacunación			1
7	Conoce y posee Plan de Contingencia escrito para el control de cadena de frío			1
8	Existe personal capacitado para el control y seguimiento a la cadena de frío			1
9	Posee sistema de congelación funcional			1
10	* Uso exclusivo para biológico en sistema de refrigeración			1

* Si no cumple se descalifica de manera automática

IV. COMPONENTE SECUNDARIO (Instalaciones)

	Infraestructura	Cumple	No Cumple	Calificación
11	Tiene oficina propia o arrendada			1
12	La oficina está ubicada estratégicamente en relación a vías de primer orden			1
13	Instalaciones adecuadas que faciliten la limpieza			1
14	Existencia de servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet)			1
15	En el interior no funciona y comparte con otros negocios			1
16	Rotulación que identifique la oficina del Operador			1
17	Áreas específicas y seguras para almacenamiento de equipos e insumos para la vacunación (bodega)			1
18	Orden y limpieza al momento de la inspección			1
19	Posee baño en buenas condiciones y funcionando			1
20	Posee mobiliario para la realización normal de actividades			1

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 26/04/2022

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

21	Posee área para reuniones semanales con brigadistas			1
22	Plan de mantenimiento escrito de equipos (computador, congelador, refrigerador, generador)			1

V.COMPONENTE SECUNDARIO (Administración)

	Documentación y Sistema Informático	Cumple	No Cumple	Calificación
23	Disponer de un espacio para archivos ordenados e identificados			1
24	Plan escrito de manejo de biológico (detallado)			1
25	Computador con Sistema Operativo (mínimo Windows 10)			1
26	Impresora en funcionamiento			1
27	Acceso a Internet alámbrico e inalámbrico con velocidad del Servicio (mínimo 15 Mbps) – Verificar Contrato de proveedor			1

Todos los ítems tendrán una puntuación de 1 punto

* Si no cumple se descalifica de manera automática y firmara el acta correspondiente sin realizar la calificación de los demás parámetros

Si usted no declara que tiene algún tipo de vínculo con el personal de la Agencia y si se comprueba que sí, queda automáticamente descalificado del proceso y se someterá de acuerdo a la sanción en base a la normativa legal vigente.

Nota: Para el punto 2 además de la consideración descrita en el mismo se deberá verificar el documento que garantice la calibración del termo registrador y por ende su funcionalidad.

PUNTAJE TOTAL /100

Para calificar la Unidad Operativa debe cumplir con al menos el 80% del puntaje

Observaciones:

Firma Técnico Responsable Operadora/Unidad Operativa

Firma _____

Firma _____

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C: _____

C.C: _____

Técnico de la Agencia que realizó la inspección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL FORMULARIO PARA INSPECCIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS DEL OPERADOR DE VACUNACIÓN

Nro.: PUNTOS o ÍTEMS	CRITERIOS
Del 1 al 27	VALOR CALIFACACIÓN = UNO (1) CUMPLE ; CERO (0) NO CUMPLE
NOTA	a) Cada ítem tiene una calificación de 1, la calificación mínima para la aprobación será del 80% del 100% (de 27 ítems)

**INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y
REGISTRO DE OPERADORAS DE VACUNACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 26/04/2022

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

**SUBPROCESO: CONTROL
ZOOSANITARIO**

Elaborado por:

Nombre: Dra. Luz Jacqueline Aguilar Narváez
Cargo: Especialista de Manejo y Control de Enfermedades
Animales-Líder Proyecto PROZEC
C.C: 1714565296

Revisado por:

Nombre: Dr. Hugo Patricio Rosero Mayanquer
Cargo: Director de Control Zoosanitario
C.C: 0401452263

Aprobado por:

Nombre: Ing. Christian Zambrano
Cargo: Coordinador General de Sanidad Animal
C.C: 1715180954